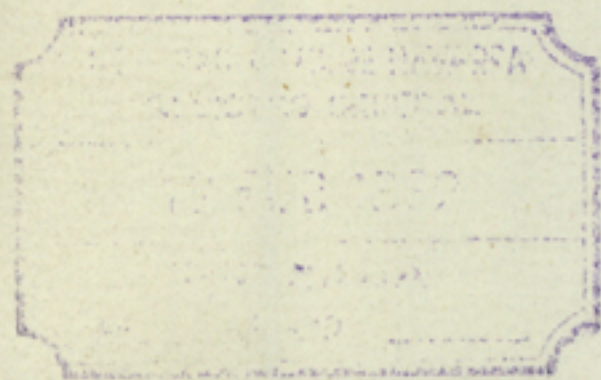




Excm. Gobernador de Navarra



Excm. S. Las que susciben:

por la comisión regatizada de la Herma-
cion de Margaritas de Rumbier.

A los efectos
de la ley de
Asociaciones

O. D.
Sant

A. P. C. tienen el honor de suplicar se
digne aprobar el reglamento adjunto por el
que ha de regirse dicha entidad.
Gracia que sepan de P. C.

Rumbier 31 Enero 1939

por la Comisión Regatizada

Benita Plano Mangorena

Enarista Migueliz Garcia

2

Reglamento de la Asociación
de Margaritas de Lumbier

Bajo la advocación de Nuestra Señora en
su Asunción



Reglamento de la Asociacion de Margaritas de
Spartan: Bajo la advocacion de Nuestra
Señora en su Honcion.

Capitulo I

Del fin de la Asociacion y su organizacion

Art 1º La Asociacion establecida con este fin en el
en el Circulo Carlista de Lumbier, tiene por objeto ser-
vir a las familias tradicionalistas que se hallan
dispuestas.

Art 2º La junta Directiva constara de una Presidente
una Vice, una Secretaria, una Vice, una Tesorera,
una Vice, y de cinco vocales.

Capitulo II

De las socias

Art 3º La Asociacion constara de un numero inde-
terminado de socias.

Art 4º Para ingresar como socia, sera necesario
la presentacion por otra socia y la aceptacion
por parte de la junta Directiva.

Capitulo III

De la eleccion de cargos

Art 5º La junta Directiva sera elegida
por la junta general de la Asociacion a
fin de año.

Capítulo IIII de la Presidenta

Art 6º — La Presidenta dispondrá que la Secretaria convoque las reuniones ordinarias y extraordinarias, presidirá las reuniones, ordenará los pagos que haya de hacer la Tesorera y dará cuenta a la Asunción de las operaciones realizadas por la Mesa para poder en su oportunidad.

Art 7º — En caso de extrema urgencia, podrá disponer la entrega de sumos, pero dará cuenta de ella en la reunión inmediata.

Capítulo V de los demás cargos.

Art 8º — La Tesorera se hará cargo de los fondos, llevará un libro de caja en el que anotará los ingresos y pagos y lo tendrá siempre a disposición de la Presidenta.

Art 9º — En las sesiones dará lectura de las operaciones hechas desde la sesión anterior.

Art 10 — La Secretaria convocará las reuniones y asistirá a ellas para leer el acta de la sesión, que inscribirá en el libro correspondiente.

Art 11 — La Vice-Presidenta sustituirá a la Presidenta en caso de ausencia u otra causa.

Art 12 — Los vocales asistirán a la mesa en cuanto sea necesario.

Capítulo VI de las sesiones ordinarias



Art 13 — La reunión tendrá lugar una vez al mes el día que señale la Presidenta de acuerdo con la Mesa.

Art 14 — Obtenida la aprobación del acta y del estado de la Caja, la Presidenta dará cuenta de las peticiones hechas; propondrá la adopción de las familias que hayan de ser investigadas; designará las que hayan de ser investigadas por las de la Junta, las socias que hayan sido designadas para visitar las familias reportarán sus necesidades.

Art 15 — Las reuniones extraordinarias las convocará la Presidenta cuando crea conveniente.

Capítulo VII de los socios.

Art 16 — La persona que quiere ser, dirigirá una petición a la Presidenta conteniendo su nombre y apellidos.

Art 17 — Correspondiendo al fin para que se establezca la Sociedad se visitará y socorrerá exclusivamente a las familias de los socios del Cuerpo, y las de los antiguos veteranos.

Art 18 — Cada socia procurará hacer las observaciones que crea convenientes con respecto a la adopción de las familias propuestas.

Art 19 — Las socias que hayan sido designadas por la Junta para visitar las familias necesitadas procurarán enterarse de todas sus necesidades y les prestarán su

en apoyo recordando que la Caridad debe animar todos nuestros
actos.

Art 20 — Los suenos se distribuiran en la forma que
señale la Junta

Capitulo VIII

Reuniones

Art 21 — Atendera la Asociacion a todos sus gastos en el producto
de

a) Inscripciones mensuales.

b) Donativos extraordinarios

c) Caja petitoria cobrada en el Circulo

Art 22 — Podra tambien arbitrar reunos organizando veladas y sorteos
y visitando el celo de las personas caritativas que individualmente
cada una ayude en el circulo de sus relaciones que puedan
contribuir con su voto a aumentar los ingresos de la Asociacion.

Capitulo IX

Plenitudades reglamentarias.

Art 23 — Todos los años celebrara Misa de Comunión general en la octa-
va de la Asuncion de Nuestra Señora patrona de la Asociacion
y el dia del aniversario de la muerte de S^a Margarita

Capitulo X

Supragios

Art 24 — Cuando falleciere una socia se celebrara una Misa de
Comunión en sufragio de su alma.

Capitulo XI

Art 25 — En caso de disolucion de la Asociacion, si hubiera
fondos se distribuiran entre los pobres.

Lunbia 31 Enero 1932

por la Comision organizadora.

Benito Plazo Guandorena

Ernesto Migueliz Garcia
#2 Pre-

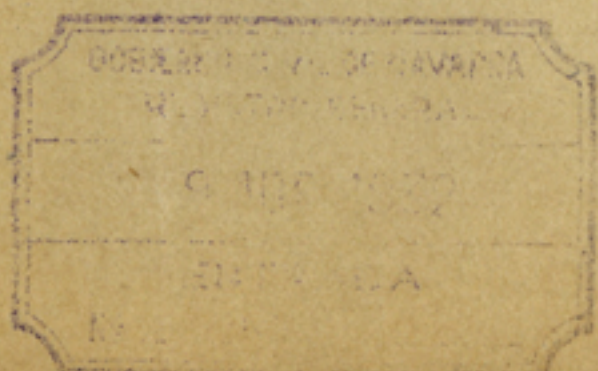
5
sentado en este Gobierno civil el duplicado ejemplar a los
efectos del artículo 4º de la Ley de Asociaciones de 30
de Junio de 1887



Pamplona 12 de Febrero de 1932
El Gobernador

M. Andros

L. Gobernador Civil de la provincia de
Navarra.



Como se interesa
C. S.

F. A.

Sta. Ja. Benita Plano Juangorena
mayor de edad, soltera vecina de
Lumbier, con cédula personal N.º dos
expedida en esta villa el 1 de Abril
de 1932. a V. S. respetuosamente
expone

Que en virtud del reglamento
de Asociación de Mujeres de
Lumbier aprobado por V. S. se ha
constituido la citada Asociación
según acta que acompaño, y
en su virtud a V. S. suplica

Se dispere autorizar los libros
de dicha Asociación a los efectos
convenientes

Gracia que espera alcanzar
de V. S. cuya vida perdure muchos
años

Lumbier 1 Abril 1932

La Presidenta

Benita Plano Juangorena



Sta. Eulalia P. de Lamaya Miqueta secretaria de la Asociacion de Margaritas = Certifico: que el dia veintuno en el Cienso Tradicionalista de la Villa de Lumbier se reunieron las componentes de la Asociacion de cuya reunion se levanto la siguiente acta = En la Villa de Lumbier a veintuno de febrero de 1932 se continuaron en los salones del Cienso Tradicionalista las sesiones que forman la ciudad de Margaritas de la misma bajo la presidencia de la que ostenta la representacion de la comision organizadora Sr. Santa Clara Juarez. Esta manifestacion a las componentes haber sido aprobado por el Gobernador el reglamento por el que ha de regirse esta Asociacion. La continuacion se prosigio al combinatorio

a los efectos de inscripcion en el Registro de Asociaciones

B. L.

to de la Junta Directiva habiendo quedado constituida la siguiente forma = Presidenta Santa Clara Juarez = Vice-presidenta Eulalia Miqueta Garcia = Secretaria Eulalia P. de Lamaya = Vice-secretaria Carmen Hilda Machinandarena = Tercera Eulalia Miqueta Lopez = Vice-tercera Eulalia Rebolé Beltrami = Vocales Juana Anita Morines = Pluraria D. M. J. J. J. = Segunda Eulalia Miqueta = Maria Hilda Rebolé = En ultimo se acordó de conformidad a lo dispuesto en la Vigente Ley de Asociaciones el envío al Sr. S. G. de la Provincia de una copia certificada

de la presente acta de constitucion. Terminado el
objeto de la sesion la Presidenta dio por
terminada el acto de cuyo resultado se
retiene la presente acta que firmada por dicha
la Presidenta conueno la Secretaria que certifica =
La Secretaria Zulata Pera de Paraga

P. B. la Presidenta Benita Plano Mangorens

Y para su remision al Jefe S. G. civil de la
Provincia, seprido la presente acta dada por
la la Presidenta de la ciudad en su honra a
veintinueve de febrero de 1932

P. B. la Presidenta

La Secretaria

Benita Plano Mangorens Zulata Pera de Paraga

En cumplimiento por lo dispuesto en las leyes vigentes, me es grato comunicar a V.E. que la Junta Directiva de esta Asociación de Margaritas de Lumbier para el año 1936 ha sido designada como sigue.

Presidenta	Doña Benita Plano Luangorena
Vice	Carmen Indurain Iambat
Tesorera	Victorina Goyeneche Burquete
Vice	Concepción Alzueta Elduayen
Vocales	Guillermo Iambat Imitizaldu
"	Abelina Martinez Rada
"	Paca Zabala Eusa
"	Rafaela Bebolé Iogorena
Secretaria	Felisa Labaun Mariñelarena
Vice	Rosina Villanueva Kristu



Lumbier 2 de marzo de 1936.

La Presidenta
Benita Plano

La Secretaria
Felisa Labaun

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia
de Navarra - - - Pamplona





Asociación de Murgantes Lumbier

Relación de socios que forman la
Junta para el año 1937

Presidente Benito Plano Guangoena

Vice-presidente Carmen Indurain Lambert

Secretaria Felisa Labaune Harinclarena

Vice-secretaria Rosina Villanueva Arista

Tesorera Victorina Goyeneche Burqueto

Vice-tesorera Concepción Alzueta Elcayen

Vocales - Guillerma Lambert Irizalde

id - Abelina Martínez Rada

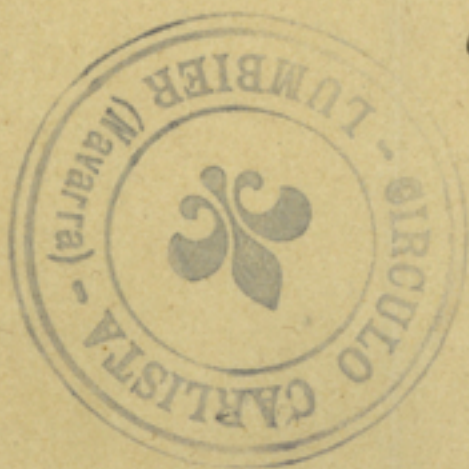
id - Tranisca Fabar Eusa

id - Rafaela Rebolé Sagorena

Lumbier 1 mayo de 1937

La Presidente

Benito Plano



A Gobernador Civil de Navarra
Sampsona

Asociación de Mangantes - Lumbier

Balance General de 1936

- Ingresos -

Recaudado por cuotas - 183'10pts
Donativos a la Asociación - 21'00pts } 204'10pts

- Gastos -

Invertido para el movimiento
nacional - 142'40pts

Id para supragis de reguetes
caídos en campaña - 48'15pts } 190'55pts

Quedando en poder de la Asociación - 13'55pts

Lumbier Mayo de 1937

La Presidenta

Benita Plando

